**Nota DNC N° 10479/2021**

**Asunción, 01 de junio de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 373.982 |
| Etapa del Procedimiento | Convenios Modificatorios |
| Tipo de Procedimiento | Contratación por Vía de la Excepción |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Adquisición de mobiliario escolar |
| Entidad | MEC |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1. La convocante procede con la Prorroga por Fuerza Mayor, antes de la elaboración del Dictamen Justificativo y la Aprobación de la misma por parte de la Máxima Autoridad Institucional. Si bien la convocante indica que la tardanza se debió a la pandemia y al cambio de autoridades. Consultamos si la misma duró más 60 días, ya que las documentaciones fueron elaboradas prácticamente al finalizar el periodo ampliado.
2. El Dictamen CAC Nº029/2021 indica *"…Nuestro pedido se debe a que hemos tenido periodos de lluvias importantes en todo el país inhabilitando las vías de acceso a diferentes escuelas declarándose EMERGENCIA VIAL EN 7 DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL…".* Consultamos si dichos departamentos corresponden al Lugar de Entrega de los ítems en cuestión. Especificar.
3. El anuncio periodístico remitido se encuentra ilegible.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

*inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: (mvallejos@dncp.gov.py)**